



Resolución 097

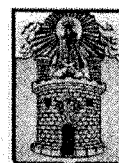
"Por medio de la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos:
Plan Institucional de Archivos -PINAR-, Programa de Gestión Documental -PGD,
y las Tablas de Valoración Documental - TVD-
en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"

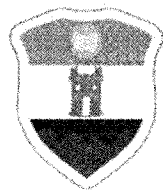
EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 09 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
2. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece que es obligatorio para las entidades del Estado; crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
3. Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos.
4. Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, establece como instrumentos archivísticos de obligatoria elaboración los siguientes: Cuadro de Clasificación Documental -CCD-, Tablas de retención Documental -TRD-, Programa de gestión Documental -PGD-, Plan Institucional de Archivos -PINAR-, Inventarios Documentales, Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos -MOREQ-, Banco Terminológico, Mapas de Procesos, Flujos Documentales y Descripción de las funciones de Las unidades administrativas y las Tablas de Control de Acceso -TCA-.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





5. Que el Archivo General de la Nación de Colombia considera el Plan Institucional de Archivos como el "Instrumento archivístico que permite generar cambios planificados, articulando y dando un ordenamiento lógico a los planes y proyectos que en materia archivística formule la Entidad".
6. Que el Programa de Gestión Documental es según el AGN, el documento en el cual se consolida el "conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación".
7. Que el Archivo General de la Nación define las Tablas de Valoración Documental como el "listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como una disposición final".
8. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.
9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, decide fortalecer la Gestión Documental al interior de la Institución, mediante instrumentos archivísticos y lineamientos claros y precisos, que integrados a las estructuras de planeación y control garanticen la seguridad de la información, disposición al ciudadano y la conservación del patrimonio documental de la institución.
10. Que para el levantamiento de los diferentes instrumentos archivísticos se hizo uso de la normatividad vigente, circulares, guías y manuales para la elaboración e implementación de las diferentes herramientas, publicados por las diferentes Instituciones encargadas de regular la función archivística en el territorio.





11. Que, en Comité de Archivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conformado según Acuerdo 009 de 2017, se aprobaron los Instrumentos Archivísticos, según consta en el acta correspondiente.

12. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: "k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o **que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**" (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR Los siguientes Instrumentos Archivísticos en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según lo acordado en reunión de Comité de Archivo como consta en el acta 002 del 20 de abril de 2021.

Plan Institucional de Archivos -PINAR-
Programa de Gestión Documental -PGD-
Tablas de Valoración Documental - TVD-

PARAGRAFO PRIMERO. El proceso de aprobación y actualización de los instrumentos archivísticos será responsabilidad del Proceso de Gestión Documental adscrita a la Secretaría General de la Institución.

PARAGRAFO SEGUNDO. Es deber de los servidores públicos de la Institución cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los instrumentos archivísticos de la institución, así como la obligación de adoptarlos.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR mediante acto administrativo suscrito por el Representante legal de la Institución los Instrumentos Archivísticos en cuestión.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

ARTICULO TERCERO: DIVULGAR desde el área de Gestión Documental de la Institución, los Instrumentos Archivísticos contemplados en la presente resolución, los cuales se pondrán a disposición de todos los funcionarios y contratistas de la institución.

PARAGRAFO PRIMERO. Los Instrumentos Archivísticos deberán ser publicados en la página Web de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia una vez estos hayan sido aprobados por el Comité Interno de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021.

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Juan David Gómez Flórez
Diana Gómez R

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

